STEST
202634601545041
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2026

Señor.
ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

Contrato IDU 1646 de 2020, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 1: ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"*

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601783972 - Intervención de la calle 71A Sur con carrera 83 (comunicación Alcaldía Local de Bosa 20265720659111)

Respetado Señor Anónimo,

En atención a la comunicación 20265720659111 de la Alcaldía Local de Bosa allegado a la entidad con radicado IDU **202652601783972** de fecha 29 de octubre de 2026, en la cual se realiza consulta de la pavimentación de la Calle 71A Sur comprendido entre la Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 83B, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a emitir respuesta a la solicitud que usted eleva, en los siguientes términos:

> ***"(…)*** *SOLICITUD: OJALA NOS VISITEN Y NOS AYUDEN BARRIO BOSA ISLANDLA CALLE 71A SUR CON AV CIUDAD DE CALI PUNTO DE REFERENCIA ESTACION TRANSMILENIO ISLANDLA Y COLEGIO DISTRITAL ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID LA CALLE ESTA DESTRUIDA Y REQUIERE INTERVENCION LA MALLA VIAL POR FAVOR SE LO AGRADECERIA* ***(…)"***

Por otra parte, la alcaldía local de bosa en su comunicado 2026572065911 indica lo siguiente:

> *"(…) De acuerdo con la información registrada en el SIGIDU, el segmento identificado con CIV 7004505 cuenta actualmente con una reserva vigente a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, asociada al Contrato IDU-1646-2020. De igual manera, el segmento identificado con CIV 7004446 presenta una reserva asociada al Contrato IDU-1590-2026.*
>
> *En ese sentido, mientras las referidas reservas se encuentren vigentes, cualquier actuación o intervención que pretenda adelantarse sobre dichos segmentos deberá ser previamente articulada con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en atención a las actuaciones contractuales y de planeación que dicha entidad adelante en el marco de los contratos señalados.*
>
> *Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada atención de la solicitud y su trámite ante la entidad competente, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa dará traslado de este aspecto al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que, en el marco de sus competencias y de las actuaciones asociadas a los contratos referidos, se pronuncie sobre las condiciones actuales de los segmentos señalados y sobre las actuaciones que, de ser procedentes, se encuentren previstas para los mismos.*
>
> ***(…)"***

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permite informar que la intervención y mantenimiento en la Calle 71A Sur comprendido entre la Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 83B, no se encuentra dentro del alcance del contrato **IDU-1646-2020** cuyo objeto es la *"CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDAVARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 1 "ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA YOBRAS ESPECIALES"*, es de precisar que el alcance del contrato IDU 1646 de 2020 en el sector objeto de la consulta, comprende únicamente la adecuación e intervención de los carriles centrales y separador en la Avenida ciudad de Cali como se aprecia en la siguiente imagen.

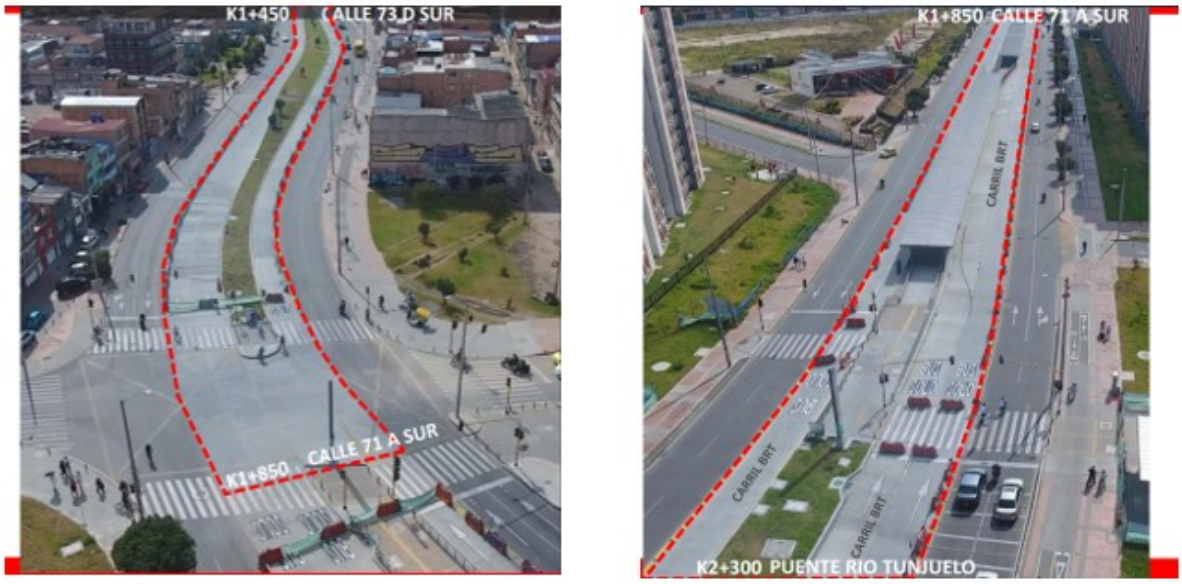


Imagen No. 1: Línea punteada de color rojo: Limite de intervención del contrato IDU 1646 de 2020 en el sector de la calle 71ª Sur con Av. Ciudad de Cali.

El contrato de obra IDU 1646 de 2020, culmino su etapa de construcción en septiembre de 2024, y actualmente se encuentra en etapa de mantenimiento, motivo por el cual, el proyecto no ejecutará actividades de obra en el CIV 7004505 el cual cuenta con reserva activa de IDU, por lo anterior, se informa que, el IDU puede hacer el levantamiento de la reserva del CIV en caso de requerirse su intervención, previa solicitud de la Alcaldía Local De Bosa y/o UAERMV, la cual deberá ir dirigida a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación – DTINI.

Ahora bien, respecto al CIV 7004446, se informa que, el segmento referido se encuentra actualmente incluido dentro del alcance del Contrato de Obra No. IDU-1590-2025, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4”.** el cual tiene como fecha de inicio el 30 de enero de 2026 y fecha de terminación el 30 de enero de 2028, con interventoría ejercida por el **CONSORCIO MALLA VIAL D.C**., en los términos del contrato **IDU-1576-2025**.



No obstante, una vez revisado el cronograma de ejecución vigente, se evidencia que dicho segmento, **aún no cuentan con una programación específica de inicio y terminación de las actividades constructivas**, se informa que su ejecución se encuentra programada para la vigencia 2027. Así mismo, los estudios y diseños correspondientes iniciarán a partir del mes de diciembre de 2026, conforme a la planeación y programación contractual.

Previamente a la ejecución de las obras deberán culminarse las actividades previstas en el contrato relacionadas con diagnósticos, validación técnica, elaboración de diseños cuando correspondan, aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y demás requisitos establecidos contractualmente.

Por último, se informa que la entidad realizará las evaluaciones técnicas pertinentes sobre el CIV 7004446, para determinar la viabilidad y oportunidad de su intervención dentro del cronograma de ejecución del contrato, conforme a la disponibilidad de recursos.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición en lo que compete al Instituto De Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el

STEST
202634601545041
Información Pública
Al responder cite este número

Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 17-11-2026 08:35:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 80 61 05 SUR - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: VISMAR GUSTAVO ADAME CUSBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte